SEREMI Región de Atacama
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

EN EL CORAZÓN DE LA RECUPERACIÓN

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 13 SUBSIDIOS HABITACIONALES CORRESPONDIENTES A PROYECTOS DE MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA VIVIENDA DEL CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27, (V. y U.) DE 2016 EN LA REGIÓN DE ATACAMA, SELECCIONADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N°1420/2020 (V. y U.)

RESOLUCIÓN EXENTA N° 060343

COPIAPÓ, 13 SET. 2021

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
5. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.) de 2016, que reglamenta Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
6. La Resolución Exenta N°6042, (V. y U.) del año 2017, que delega facultades que indica en los secretarios regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°7 (V. y U.) de fecha 29 de mayo de 2020, que me nombra secretario regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°41 (V. y U.) de 2020 y sus modificaciones, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Vivienda y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.) de 2016.
2. La Resolución Exenta N°302 (V. y U.) de 2020, y sus modificaciones, mediante la cual llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, y fija la distribución de recursos.
3. La Resolución Exenta N°1387 (V. y U.) de 2020, que define condiciones operativas excepcionales en contexto de catástrofe para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación efectuados durante el año 2020, del Programa Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°255 (V. y U.) de 2006; y por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016.
4. La Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de 2020, que modifica la Resolución Exenta N°302 (V. y U.) de 2020 que llama a postulación individual o grupal, para el desarrollo de proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y barrios, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
5. El Ordinario N°1269 de fecha 31 de agosto de 2021 de SERVIU Atacama, mediante el cual se solicita otorgar nuevo plazo de vigencia por un término de 9 meses para 13 subsidios asignados mediante la Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 01 de octubre de 2020.
6. Que, el fundamento de la solicitud se basa en que los beneficiarios pertenecientes al proyecto "Salvador Allende" código 156555, ingresados por la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada, señala la dificultad de acceder a mano de obra calificada en la comuna de Vallenar, además del desabastecimiento de materiales de construcción en la comuna asociados a la pandemia COVID-19 y al mismo tiempo el aumento de precios de materiales de construcción y las restricciones sanitarias en etapas de cuarentena, interfiriendo en ele programa de trabajo, y dado lo anterior ha sido imposible dar cumplimiento a los establecido en el artículo 50 del D.S N° 27, (V. y U.) de 2016, respecto al plazo de inicio de obras.
7. Que, mediante Oficio N°54 de fecha 11 de junio de 2021, la Entidad Patrocinante Cumbres del Norte Responsabilidad Limitada, solicita prorroga de inicio de obras para los proyectos que son patrocinados por su entidad y seleccionados mediante la Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de 2020, y los subsidios se encuentran caducados de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del D.S N° 27, (V. y U.) de 2016.

8. Que los argumentos mencionados por SERVIU parecen atendibles para dar curso a la solicitud.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA por el término de 270 días corridos contados desde la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de 13 subsidios habitacionales correspondientes a proyectos de mejoramiento y ampliación de la vivienda del capítulo segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 y seleccionados mediante Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 01 de octubre de 2020, correspondientes a beneficiados de la Región de Atacama, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre	Rut	Código
1	Paulina Achurra Achurra	15.601052-9	156555
2	Karla Aguilera Valenzuela	16.544.209-1	156555
3	Sandra Alvarez Álvarez	10.188.360-4	156555
4	Alexandra Arce Cortés	17.865.710-0	156555
5	Carla Fuenzalida Muñoz	16.449.846-8	156555
6	Verónica Gahona Aróstica	10.536.958-1	156555
7	Nicole Gonzalez León	17.039.079-2	156555
8	Pamela Hurtado Pinto	17.330.601-6	156555
9	Viviana Liquitay Campillay	13.532.720-4	156555
10	Evelyn Miranda Leiva	15.033.026-2	156555
11	Nancy Paullata Villegas	12.576.216-6	156555
12	Virna Salinas Amaya	16.485.965-7	156555
13	Teresa Santibáñez Castillo	15.885.800-2	156555

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

PEDRO RIOS WELDT
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

GRA/FAG/LCC
TRANSCRIBIRÁ:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

Nº Interno Jurídica 250/2021
Ley de Transparencia Art 7/g.